



ESPAÑA

19 ES

11

NUMERO

225.505

10 Y

21

22

FECHA DE PRESENTACION

5 Enero 1977

225.505

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 44 C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA ENGARZAR PERLAS

71 SOLICITANTE (S)

DON ROBERT EUGENE BAVIDO,

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ General Franco - 10 MIJAS (Malaga)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1                   La presente invención se refiere, como indica  
su anunciado, a un dispositivo para engarzar perlas, pu-  
diendo ser éstas de cualquier forma y material, siendo uni-  
camente imprescindible el que dispongan de un taladro recto  
5 que las traspase.

                  Esencialmente el dispositivo comprende un nú-  
mero par de rulos (mayor de 2) estriados longitudinalmente  
de forma tal que las estriás presentan un corte semicircu-  
lar, dispuestos sus ejes sobre un mismo plano y paralelos  
10 entre sí.

                  Estos rulos se encuentran ligeramente separa-  
dos y vinculados entre sí por un sistema de piñones, o  
transmisión similar, resultando que el giro que un motor,  
15 a través de polea o cadena u otro sistema, confiere a uno  
de ellos se transmite a los demás, girando los rulos pares  
en un sentido y los impares en otro.

                  Entre estos rulos se disponen varios alambres  
rígidos de grosor adecuado (siempre menor que el diámetro  
20 del taladro que tengan las perlas) que tienen un sector de  
su longitud ondulado de tal forma que serpentean entre los  
rulos, pasando por debajo del primero, por encima del se-  
gundo, y así sucesivamente hasta pasar por encima del últi-  
mo, par.

25                   Los extremos de dichas alambres se encuentran  
libres, y dispuestos, uno de cada uno de ellos verticalmen-  
te y el otro en la dirección conveniente, siempre un poco  
inclinado, terminando éste segundo extremo en un ojo en el  
que se ensarta un hilo, sostén definitivo de las perlas.  
30

1 Este hilo pasa por debajo de una cinta sin  
fin que dispone, en dirección transversal a la de marcha  
de la cinta, de unas paletas flexibles del mismo ancho que  
5 ésta, cuya finalidad es la de impulsar las perlas que re-  
sulten engarzadas hasta acumularlas hacia el extremo opues-  
to al ensartado, que se fija a un soporte adecuado, mante-  
niéndose así tirante el hilo.

10 Sobre los extremos de los alambres que están  
dispuestos verticalmente se soloca una tolva tronco-pira-  
midal, de forma que la boca de salida está centrada sobre  
ellos, por la que caen las perlas que suben de una cubeta-  
depósito colocada por debajo del nivel de los rulos y de  
15 forma tal que las perlas que no resultan engarzadas vuel-  
ven a caer a dicha cubeta, para volver a subir a la tolva  
por medio de un sistema que se ha dispuesto para subir las  
perlas, y que puede ser una cinta sin-fin a la que se han  
adosado unos cangilones.

20 Para complementar la descripción realizada de  
la invención y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de sus características, se acompaña a la presente  
memoria descriptiva una hoja de plano representando una  
perspectiva del dispositivo.

25 A la vista del dibujo puede observarse la  
cubeta depósito (1) dentro de la cual, y sobresaliendo  
hacia arriba, se aprecia la cinta sin-fin (2) y sus corres-  
pondientes cangilones (3). La tolva (4) de recogida de  
perlas se encuentra situada en la zona de vaciado de los  
cangilones; inmediatamente debajo de ella se encuentran  
30 los extremos verticales de los alambres (5), que serpen-

1 tean entre los rulos extriados (6). Los extremos (7) de  
los alambres disponen de un pequeño taladro u otro engan-  
che que permite el agarre de los hilos (8), que hasta lle-  
gar al punto (9), a donde se fijan por cualquier método, es  
5 tán rozando unas paletas (10) adosadas a unas cintas sin-  
fin (11).

El funcionamiento sería el siguiente:

10 Las perlas a engarzar se encuentran en la  
cubeta-depósito (1) de donde, por medio de los cangilones  
(3) adosados a la cinta sin-fin (2), son extraídas y des-  
cargadas en la tolva tronco-piramidal (4), que las vierte en  
su caída sobre los extremos dispuestos verticalmente de los  
alambres (5). En esta etapa se produce el engarzado de las  
15 perlas. Naturalmente no todas engarzan, por lo que la cu-  
beta-depósito (1) está dispuesta de forma que las perlas  
que no resulten engarzadas vuelven a caer de nuevo a ésta  
(1) para continuar de nuevo el ciclo de subida. La perla  
cuyo taladro haya coincidido con uno de los alambres en su  
20 caída engarza en éste, y es impulsada, por medio de los ru-  
los (6) estriados que giran cada uno según el sentido mar-  
cado con una flecha en el dibujo, hasta llegar al extremo  
del alambre (7), donde engarza en el hilo (8) correspondien-  
te, y por gravedad, baja, hasta llegar a la altura de las  
25 cintas sin-fin (11), que se mueven en el sentido marcado  
en el dibujo, desde donde es impulsada por medio de las  
paletas (10) hasta llegar al extremo del hilo (9) donde se  
acumula junto con todas las que resulten engarzadas.

30 No se considera necesario hacer más extensa

1 esta descripción, para que cualquier persona perita en  
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea  
patentar así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

5 Por todo ello y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
seguidamente:

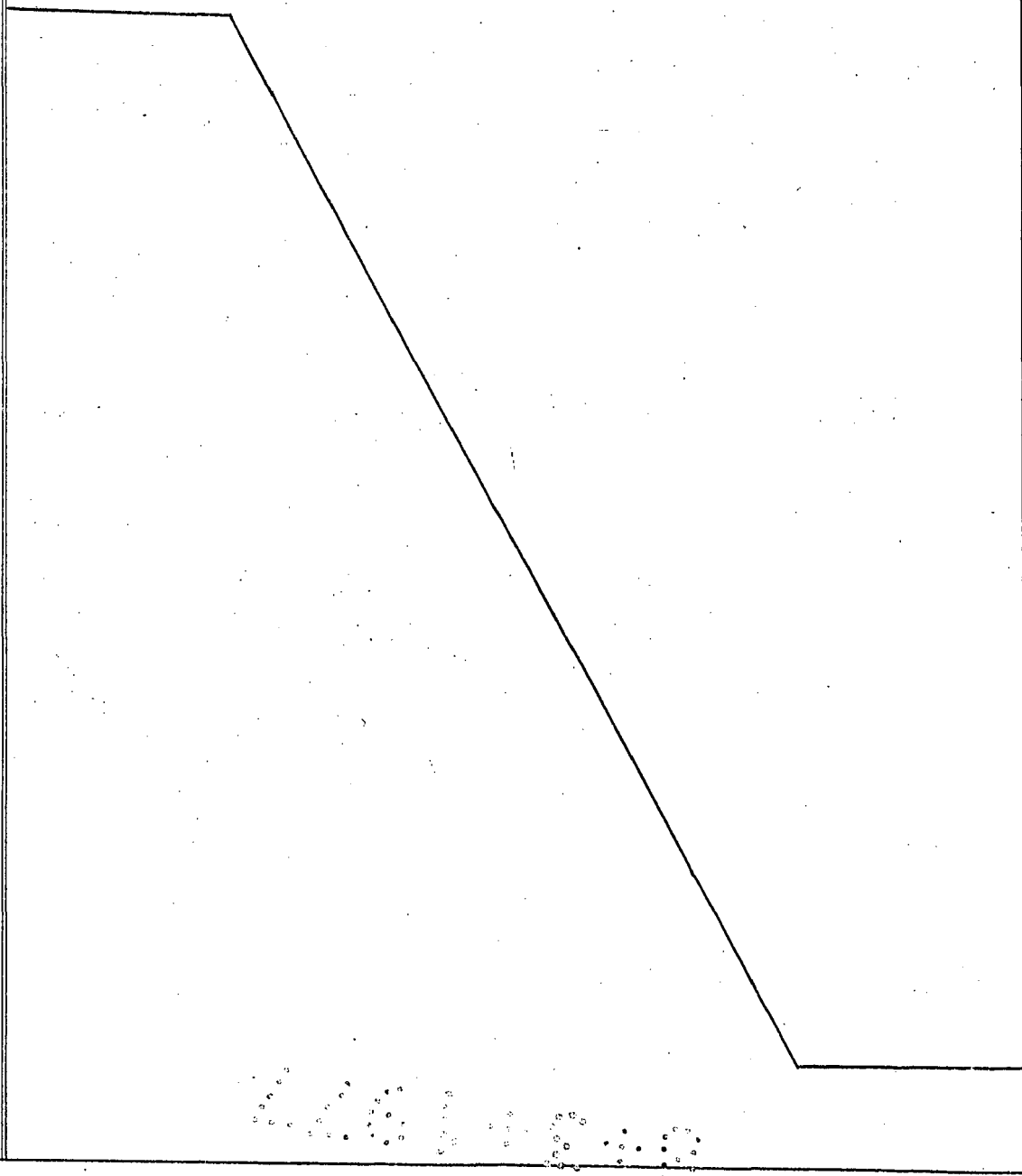
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- DISPOSITIVO PARA ENGARZAR PERLAS, caracterizado esencialmente por estar compuesto por una pluralidad de rulos estriados longitudinalmente, suceptibles de girar sobre sus ejes, en número par y mayor o igual que cuatro, dispuestos de manera que quedan ligeramente separados y con sus ejes sobre un mismo plano y paralelos entre sí, y de unos alambres rígidos de los que uno de los extremos está dispuesto verticalmente, que se sustentan por medio de los rulos y debido a que en cada uno de ellos un sector de su longitud está ondulado de forma tal que los alambres pasan por debajo de los rulos impares y por encima de los pares hasta llegar al último par, donde vuelven a ser rectos hasta acabar en unos enganches de los que parten unos hilos, uno por cada alambre, que se mantienen en contacto, en toda su longitud, con unas paletas que resaltan de una cinta sin fin, en número cualquiera y dispuestas una a continuación de la otra, pasando estos hilos por debajo de las impares, y por encima de las pares.

2.- DISPOSITIVO PARA ENGARZAR PERLAS, según reivindicación 1, caracterizado porque sobre los extremos libres de los alambres rígidos se dispone una tolva de caída de perlas, cuadyuvando en esta operación un mecanismo cualquiera para la subida de las perlas desde un depósito inferior a la tolva.

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA ENGARZAR PERLAS.

---

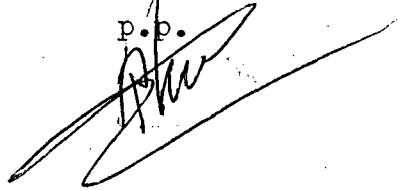
---

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 enero 1.977

5                    BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

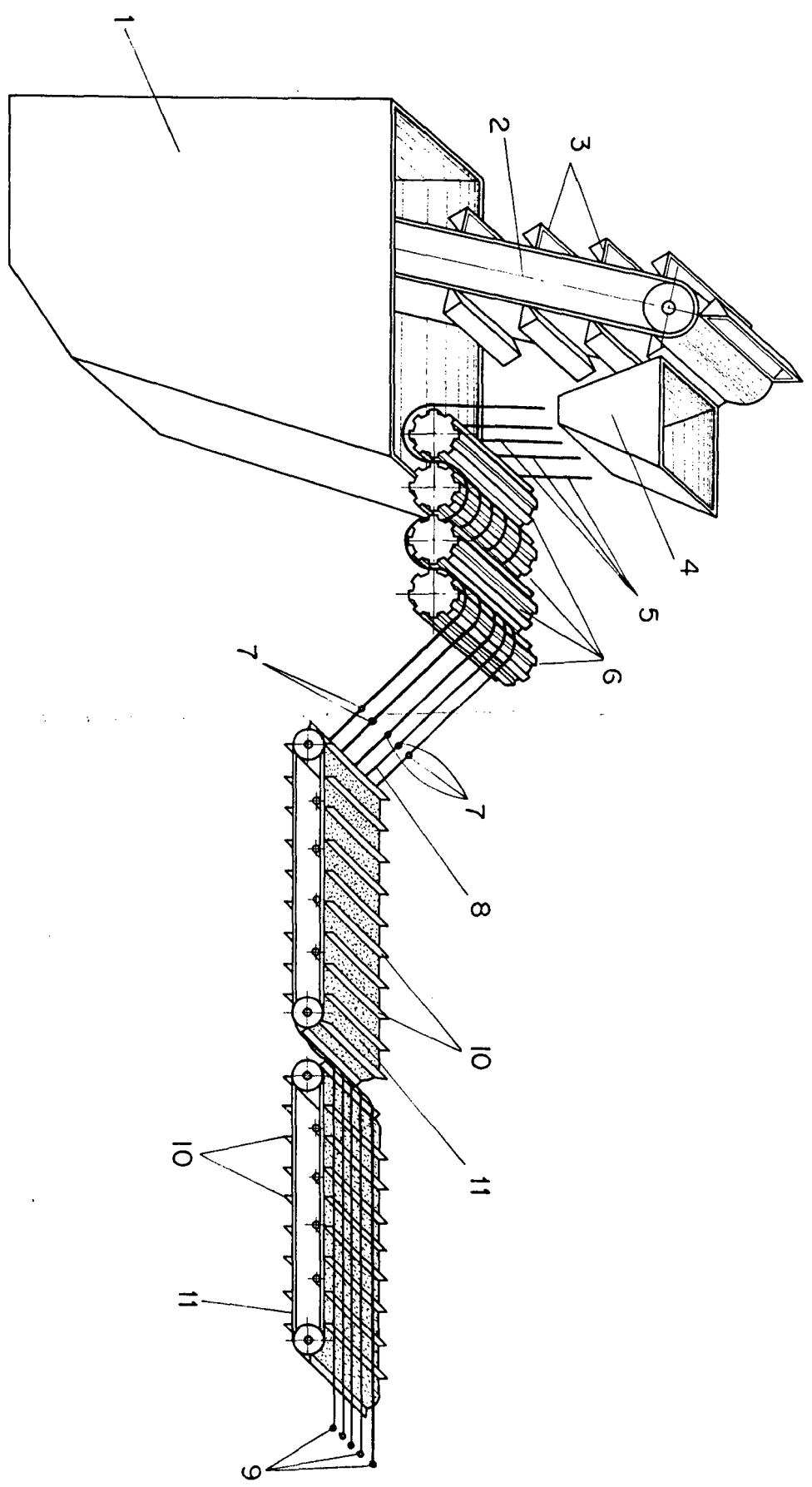
15

20

25

30

x



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 7 de Marzo  
BERNARDO UNGRIA  
p. p.  
de 1977

